



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 2/2010

A los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la Plaza	Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial		
Número de vacantes	01 (KC1)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$153,483.34
Adscripción	Dirección General de la COFEMER		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N°3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, México D.F.		
Funciones Principales	<p>1.- Autorizar y firmar los proyectos de oficio que elaboran sus subalternos con observaciones sobre los anteproyectos de regulación y las manifestaciones de impacto regulatorio respectivas, en los sectores energía, infraestructura y medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, con base en la normatividad y criterios aplicables.</p> <p>2.- Opinar y autorizar los proyectos de oficio que remitan sus subalternos sobre las solicitudes que presentan las dependencias u órganos descentralizados de los sectores energía, infraestructura y medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, para que se les exima de la obligación de elaborar la manifestación de impacto regulatorio por considerar que los anteproyectos no implican costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>3.- Administrar la carga laboral partiendo de la base de datos de los anteproyectos enviados a la Comisión, considerando la información ingresada debidamente actualizada.</p> <p>4.- Planear, coordinar y dirigir las evaluaciones del marco regulatorio de los sectores energía, infraestructura y medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo para elaborar bajo las directrices establecidas, el diagnóstico del referido marco.</p> <p>5.- Elaborar estimaciones de costos beneficios del marco regulatorio nacional a efecto de conocer sus limitaciones y alcances, y formular propuestas de solución.</p> <p>6.- Elaborar políticas de mejora a la regulación vigente a efecto de que las mismas sean sometidas a las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal.</p> <p>7.- Asesorar técnicamente en materia de mejora regulatoria a los particulares con el fin de informar y orientar sobre el proceso que siguen los anteproyectos, sobre la regulación vigente o sobre la información a inscribir o inscrita de trámites.</p> <p>8.- Asesorar técnicamente en materia de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados, cuando así lo soliciten, para proporcionar información en materia de mejora regulatoria, elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio e inscripción de trámites, en relación con los sectores energía infraestructura y medio ambiente energía, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo.</p> <p>9.- Evaluar, autorizar y firmar las respuestas a las consultas o comentarios que los particulares o las dependencias remiten a la coordinación general de mejora regulatoria sectorial de la comisión federal de mejora regulatoria.</p> <p>10.- Revisa las propuestas de mejora regulatoria sometidas a la comisión federal de mejora regulatoria por las dependencias y organismos descentralizados relativas a los sectores dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura y medio ambiente, agropecuario, acuacultura, y pesca.</p> <p>11.- Emitir comentarios a las dependencias y organismo descentralizados respecto a la propuesta de programas de mejora regulatoria.</p> <p>12.- Analizar comentarios que formulen los particulares y dar seguimiento a las propuestas presentadas por las dependencias y organismos descentralizados respecto a sus programas de mejora regulatoria.</p> <p>13.- Revisar la información enviada por las dependencias y organismos descentralizados, a fin de constatar que se cumple con lo establecido en artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>14.- Emitir los comentarios que resulten sobre la información de tramites enviada por las dependencias y organismo descentralizados de los sectores energía infraestructura y medio ambiente energía, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo.</p> <p>15.- Supervisar el envío de la información de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a la dirección del registro federal de trámites y servicios.</p>		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Maestría: Economía, Matemáticas – Actuaría y Políticas Públicas
	Laborales	6 años de experiencia en: Econometría, Economía del cambio tecnológico, Economía General, Teoría Económica, Economía Sectorial, Organización industrial y políticas gubernamentales, Derecho y legislación nacional.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	Calificación Técnica:	70

Bases

Requisitos de Participación	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en www.trabajaen.gob.mx.</p>
Registro de Candidatos y Temarios	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.TrabajaEn.gob.mx del 20 de enero al 4 de febrero de 2010, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.cofemer.gob.mx y en www.TrabajaEn.gob.mx. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Documentación Requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda 2. Curriculum vitae detallado y actualizado con fotografía incluir teléfono de los tres últimos empleos 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional) 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional) 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Única de Registro de Población. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

	<p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>9. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio)</p> <p>10. Impresión de folio de registro asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso</p> <p>11. Copia de 2 evaluaciones del desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza sujeta al servicio profesional de carrera.</p> <p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.</p>	
Documentación para calificar el mérito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional) 2. Constancia de Capacitación (Perfil solicitado) 3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado) 4. Logros Laborales 5. Distinciones (perfil solicitado) 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado) 	
Documentación para calificar la experiencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad 2. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado 3. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado <p>El Comité Técnico de Selección en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</p>	
Etapas del Concurso	<p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	20 de enero de 2010
	Registro de Aspirantes	Del 20 de enero al 4 de febrero de 2010
	Evaluación Técnica	9 de febrero de 2010
	Evaluación de Capacidades Gerenciales	12 de febrero de 2010

Presentación de Documentos Pre entrevista de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito	17 de febrero de 2010.
Evaluación de Aptitud para el Servicio Público	17 de febrero de 2010
Entrevista por el Comité de Selección	22 de febrero de 2010

Vigencia de resultados de evaluaciones	<p>En atención al oficio circular N° SSFP/USPRH/408/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice:</p> <p>“Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate”</p> <p>Así mismo en atención al oficio circular N° SSFP/413/095/2008 de fecha 26 de febrero de 2008, emitido por la encargada del despacho de la Dirección General de Ingreso Capacitación y Certificación numeral 8 y 10 que dice:</p> <p>Conservarán su vigencia los resultados de las evaluaciones de las capacidades gerenciales/directivas.</p> <p>En congruencia con lo establecido en el art.35 del Reglamento y reflejado en el punto anterior, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal de www.trabajen.gob.mx, conservando su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que haya sido presentadas.</p> <p>Para hacer válidas dichas revalidaciones, estas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario del Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección rsmolina@cofemer.gob.mx para más informes con las Lics. Leticia López Hernández y Alma Delia Martínez Vargas al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648 y 22633</p>
---	--

<p>Sistema de puntuación</p>	<p>La evaluación de conocimientos técnicos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 de 100 El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70 de 100 El sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evalúan la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="363 479 1479 913"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nivel</th> <th>I ETAPA</th> <th colspan="2">II ETAPA</th> <th colspan="2">III ETAPA</th> <th colspan="2">IV ETAPA</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Curricular</th> <th>Conocimientos</th> <th>Habilidades</th> <th>Experiencia</th> <th>Merito</th> <th>Evaluación de Aptitud para el Servicio Público</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO</td> <td>Sin puntaje</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>Sin puntaje</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE ÁREA</td> <td>Sin puntaje</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>Sin puntaje</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR DE ÁREA</td> <td>Sin puntaje</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>Sin puntaje</td> <td>30</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR GENERAL ADJUNTO</td> <td>Sin puntaje</td> <td>15</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>15</td> <td>Sin puntaje</td> <td>20</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR GENERAL</td> <td>Sin puntaje</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>30</td> <td>15</td> <td>Sin puntaje</td> <td>25</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con relación al oficio circular N° SSFP/408/SPC/006/2009 de fecha 24 de junio de 2009, los aspirantes deberán presentar el examen de "Aptitud para el Servicio Público.</p> <p>El temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE; en el rubro: APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO (FRACCIÓN III DEL ART. 21 DE LA LEY DEL SPC).</p>	Nivel	I ETAPA	II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA		Total	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Merito	Evaluación de Aptitud para el Servicio Público	Entrevista	JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	Sin puntaje	30	100	SUBDIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	Sin puntaje	30	100	DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	Sin puntaje	30	100	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	Sin puntaje	20	100	DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	Sin puntaje	25	100
Nivel	I ETAPA		II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA		Total																																																					
	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Merito	Evaluación de Aptitud para el Servicio Público	Entrevista																																																							
JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	Sin puntaje	30	100																																																						
SUBDIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	Sin puntaje	30	100																																																						
DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	Sin puntaje	30	100																																																						
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	Sin puntaje	20	100																																																						
DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	Sin puntaje	25	100																																																						
<p>Publicación de Resultados</p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>																																																													
<p>Determinación y Reserva</p>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>																																																													
<p>Declaración de concurso desierto</p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porque ningún candidato se presenta al concurso 2. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o 3. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en éste sea vetado o bien, no tenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																																																													

<p>Principios del Concurso</p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
<p>Disposiciones Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía. 4. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
<p>Reactivación de folio</p>	<p>En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos:</p> <p>“El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el descarte del folio sean originado por causas no imputables al aspirante, 2. Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá dos días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos, N°3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del. Magdalena Contreras, México D.F., en el área de recursos humanos, de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de porque considera se debe reactivar su folio. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones.</p>

Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el teléfono 56-29-95-00, extensión 22633 con atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas los viernes, así como al correo www.cofemer.gob.mx
	<p>México, D.F., a 20 de enero de 2010.</p> <p>El Comité Técnico de Selección Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección Secretario Técnico</p> <p>ROBERTO SAUL MOLINA SANCHEZ</p> <p>Rúbrica.</p>